



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° **304-96**

SALTA, 26 de Agosto de 1.996.-
Expediente N° 12.127/96
Referente N° 01/96

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la docente responsable de la cátedra "Bioestadística" de las Carreras de Nutrición y Enfermería, solicita el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Alumno Auxiliar Adscripto; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente - Resolución Rectoral N° 301/91 -;

Que el Departamento de Salud Pública emite opinión favorable ante el pedido y eleva la nómina de los miembros que conformarían la Comisión Asesora;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, aconseja aprobar el llamado a inscripción de interesados y la designación de los miembros de la Comisión Asesora propuesta por el Departamento;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 8/96 del 6/8/96 y su Cuarto Intermedio del 13 de Agosto de 1.996)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes, el cargo que a continuación se detalla:

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Un (1) alumno Auxiliar Adscripto	BIOESTADISTICA	NUTRICION ENFERMERIA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° **304-96**

SALTA, 26 de Agosto de 1.996.-
Expediente N° 12.127/96
Referente N° 01/96

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos cuatro (4) turnos ordinarios previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción.

ARTICULO 3º.- Los periodos a que se ajustará el presente llamado son los siguientes:

- Período de Publicidad del Llamado: 28, 29 y 30 de Agosto de 1996.
- Período de Inscripción: 02 al 06 de Setiembre de 1.996.
- Período de Publicación de Inscriptos y Comisión Asesora: 09 y 10 de Setiembre de 1.996.
- Período de Impugnaciones, excusaciones y recusaciones: 11 de Setiembre de 1.996.
- Período de Adscripción: Desde la aprobación por el Consejo Directivo por el término de un año.

ARTICULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días 02 al 06 de Setiembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N°

304-96

SALTA, 26 de Agosto de 1.996.-

Expediente N° 12.127/96

Referente N° 01/96

ARTICULO 5º.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de los antecedentes de los postulantes la cual deberá establecer el orden de mérito correspondiente:

CATEDRA: BIOESTADISTICA

CONSTITUCION: 12 de Setiembre de 1.996, a horas 15:00.

MIEMBROS TITULARES:

- Est. Gladis Marta ROMERO
- Lic. Sonia APARICIO de ALURRALDE
- Lic. Antonieta Casilda RADA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Joaquina MORON JIMENEZ
- Lic. Yolanda NAVIA SANCHEZ

La Comisión Asesora, una vez constituidas, tendrán tres días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6º.- A los fines de los antecedentes, la presente resolución solo será válida cuando se acompañe la certificación de la real prestación, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Departamento de Salud Pública, Miembros de la Comisión Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
ma.j
APA
(Firma)

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



(Firma)
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO